



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2022/7184H
Procedimiento:	Sesiones de Pleno
SECRETARIA_ (RFERNANDEZP)	

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2022, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

=====

<p><b>ASISTENTES:</b></p> <p><b>ALCALDESA-PRESIDENTE:</b> D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez</p> <p><b>CONCEJALES:</b> D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrea D. José Antonio Munuera Martínez D. Javier Castejón Martínez D<sup>a</sup> Carmen María López Rodríguez D. José Fernández Andreo D<sup>a</sup> María del Carmen Guirao Sánchez D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales D. Zoilo Ballester Gutiérrez D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer D<sup>a</sup> Fuensanta García Sánchez D. José Lorenzo Martínez Ferrer D<sup>a</sup> Dolores López Albaladejo D. José Antonio Pérez Rubio D<sup>a</sup> Cristina Martínez Sánchez D. Miguel Henarejos Villegas D. Sebastián Mateo Hernández D. Emilio Callejas López D. Pedro Fenoll Andreu D<sup>a</sup> Carmen Ortega Giménez</p> <p><b><u>SECRETARIA</u></b> D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Jiménez Hernández</p> <p><b><u>INTERVENTORA</u></b> D<sup>a</sup>. Almudena Vicente Dólera</p>	<p>En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo las <b>diez horas y treinta y ocho minutos del día tres de noviembre de dos mil veintidós</b>, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación en el Salón de Plenos, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidente D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.</p> <p>No asiste y justifica su ausencia D. José Luis Ros Medina.</p>
---	--

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

### **PUNTO UNO.- DECRETOS SEPTIEMBRE 2022.-**

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de septiembre de 2022, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el número 717, el día 1 de septiembre de 2022, hasta el número 817, el día 30 de septiembre de 2022:

<b>NÚMERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA</b>
2022000717	Sesión de la Junta de Portavoces de 6 de septiembre de 2022.	01/09/2022
2022000718	Sesión de la Comisión Especial de Asuntos Generales de 6 de septiembre de 2022.	01/09/2022
2022000719	Sesión de la Comisión Especial de Cuentas de 6 de septiembre de 2022.	01/09/2022
2022000720	Contrato menor de servicios para la dinamización de un club de lectura para adultos en la Biblioteca Municipal.	02/09/2022
2022000721	Delegación de funciones por vacaciones de D. Juan José Egea Vera.	05/09/2022
2022000722	Ordenación de pago facturas jgl 25/08/22.	05/09/2022
2022000723	Ordenación de pago facturas jgl 25/08/22.	05/09/2022
2022000724	Ordenación de pago facturas jgl 25/08/22.	05/09/2022
2022000725	Contrato Menor de Servicios para la Ejecución de un Programa Formativo en Corresponsabilidad y Cuidados destinados a los Hombres. Acción Formativa dentro del desarrollo de Actuaciones enmarcadas en el Plan Corresponsables. N° de DECRETO 56/2022 de 19 de mayo.	05/09/2022
2022000726	Sesión de Pleno ordinario de 8 de septiembre de 2022.	05/09/2022
2022000727	Modificación de crédito n.º 9 del año 2022 transferencia entre aplicaciones del mismo grupo de programa (función).	05/09/2022
2022000728	Liquidación FCC AQUALIA, gastos energía eléctrica desde febrero 2021 hasta julio 2022.	05/09/2022
2022000729	Vivienda con riesgo de derrumbe en C Galicia nº 18	05/09/2022
2022000730	Delegación de funciones por vacaciones de la Tesorera Acctal a favor de M <sup>a</sup> José Villena Tárraga.	08/09/2022
2022000731	Pintado de Molinos Salineros Quintín y Calcetera.	08/09/2022
2022000732	Delegación de funciones a favor de Julia Pérez Sánchez por nombramiento de Tesorera Acctal de la Jefa de Negociado	08/09/2022



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

2022000733	Ordenación de pago facturas jgl 1/09/22.	08/09/2022
2022000734	Ordenación de pago facturas jgl 1/09/22.	08/09/2022
2022000735	Ordenación de pago facturas jgl 1/09/22.	08/09/2022
2022000736	Ordenación de pago subvención Banco de Libros 2022/2023. Jgl 25/08/22	08/09/2022
2022000737	Celebración Matrimonio Civil el 9 de septiembre de 2022.	08/09/2022
2022000738	Celebración Matrimonio Civil el 9 de septiembre de 2022 en el Salón de Plenos.	08/09/2022
2022000739	Ordenación de pago asignación concejales por asistencias D.A. 716 de 30/08/22.	08/09/2022
2022000740	Ordenación de pago ayudas sociales jgl 25/08/22.	08/09/2022
2022000741	Curso RPT	08/09/2022
2022000742	Contrato Menor para el seguro obligatorio de un vehículo ATV/QUAD del Servicio de Emergencias y Protección Civil.	09/09/2022
2022000743	Contrato Menor de Servicios de diseño e impresión de material publicitario para las campañas comerciales de "Halloween", "Friday Pinatar" y "Tú eres Navidad 2022".	09/09/2022
2022000744	Contrato Menor de servicios de realización "Festival Pinatar OM 2022".	09/09/2022
2022000745	Contrato privado de servicios para la celebración del Festival Allegro: música en espacios urbanos, 2022.	09/09/2022
2022000746	Cambio de titularidad del Vado núm 3827 actualmente a nombre de un propietario, a nombre de la comunidad.	09/09/2022
2022000747	Cambio de titularidad de licencia de vado núm. 3238.	09/09/2022
2022000748	Ordenación de pago facturas jgl 01/09/22.	09/09/2022
2022000749	Permiso por lactancia acumulado	13/09/2022
2022000750	Baja de licencia de vado núm. 3790 y anulación de recibo año 2022 con núm. 834.298.	15/09/2022
2022000751	Baja del vado en C/ Extremadura, 2.	15/09/2022
2022000752	Baja de vado número 3555	15/09/2022
2022000753	Cambio de titularidad de vado permanente en C/ Viena, 25.	15/09/2022
2022000754	Anticipo de 2.500 €, reintegrable en 14 meses.	15/09/2022
2022000755	Anticipo de 2.500 €, reintegrable en 14 meses.	15/09/2022
2022000756	Anticipo de 2.500 €, reintegrable en 14 meses.	15/09/2022
2022000757	Baja placa de vado permanente n.º 1150 en C/ Legazpi núm. 42.	15/09/2022



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

2022000758	Baja de licencia de vado núm. 511.	15/09/2022
2022000759	Baja de licencia de vado núm. 3936.	15/09/2022
2022000760	Ordenación de pago certificación núm. 42, instalación de pérgolas jgl 25/08/22.	15/09/2022
2022000761	Solicitud de cambio de titularidad del vado con licencia municipal 915d.	15/09/2022
2022000762	Modificación de crédito núm. 10 al presupuesto del ejercicio 2022, generación de crédito subvención Plan Corresponsables.	15/09/2022
2022000763	Cambio de titularidad en placa de vado permanente núm. 1584, en C/ Guadalajara s/n.	15/09/2022
2022000764	Anticipo de 2.500 €, reintegrable en 14 meses.	15/09/2022
2022000765	Contrato Menor para la prestación del Servicio de "Aula Matinal" 2022.	16/09/2022
2022000766	Contrato Menor para la prestación del Servicio de Transporte para realizar el traslado de alumnos del CEIP Los Antolinos, pasando por el CEIP Maspalomas, finalizando el traslado en el CEIP Las Esperanzas para comer en el comedor de Las Esperanzas.	19/09/2022
2022000767	I Feria del Mar Menor.	19/09/2022
2022000768	Devolución de parte proporcional del importe anula o trimestral de clases de pilates, tonificación y yoga aéreo.	19/09/2022
2022000769	Pago a justificar a favor de Rafael Sáez Tárraga para Curso de Contabilidad y Auditoria del Sector Público.	19/09/2022
2022000770	Baja de placa de vado número 1581, en C/ Alfonso X el Sabio, 42.	19/09/2022
2022000771	Modificación de crédito número 11 al presupuesto del 2022, Generación de crédito subvención del ITREM Encuentro Gastronómico 2022.	19/09/2022
2022000772	Ordenación pago facturas jgl 08/09/22.	19/09/2022
2022000773	Ordenación pago facturas jgl 08/09/22.	19/09/2022
2022000774	Liquidaciones complementarias Seguridad Social, por modificaciones Orden PMC724472002 enero-febrero 2022.	19/09/2022
2022000775	Ordenación pago facturas jgl 08/09/22.	19/09/2022
2022000776	Ordenación pago facturas jgl 08/09/22.	19/09/2022
2022000777	Anticipo de 1.500 €, a reintegrar en 14 mensualidades.	19/09/2022
2022000778	Devolución de ingreso de ICIO de vivienda unifamiliar en C/ Diego de Siloé, Paseo Alcalde José Ballester.	19/09/2022
2022000779	Cambio de titularidad en vado permanente número 2731.	19/09/2022



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

2022000780	Cambio de titularidad en vado permanente número 0406.	19/09/2022
2022000781	Baja placa de vado para personas con discapacidad núm. 3929, en C/ Miguel de Unamuno núm. 17.	19/09/2022
2022000782	Ordenación de pago ayudas sociales jgl 01/09/22.	19/09/2022
2022000783	Ordenación de pago dietas y gastos desplazamiento agosto/22, interventora jgl 08/09/22.	19/09/2022
2022000784	Cambio de titularidad de vado permanente núm. 3447, en C/ La Haya núm. 27.	19/09/2022
2022000785	Cambio de titularidad de vado permanente núm. 587.	19/09/2022
2022000786	Contrato Menor Suministro Gradas para Parque Príncipe de Asturias	22/09/2022
2022000787	Contrato Menor Preventivo CM Preventivo Juegos del Agua 2022.	22/09/2022
2022000788	Contrato Menor servicio "Allegro".	22/09/2022
2022000789	Delegación de funciones departamento de compras.	22/09/2022
2022000790	Aprobación de liquidaciones.	22/09/2022
2022000791	Aprobación Líneas Fundamentales del Presupuesto 2023.	22/09/2022
2022000792	Cambio de titularidad de vado permanente (núm. 2153) en C/ Mar Cantábrico núm. 44.	22/09/2022
2022000793	Ordenación de pago facturas jgl 15/09/22.	22/09/2022
2022000794	Ordenación de pago facturas jgl 15/09/22.	22/09/2022
2022000795	Nombramiento de instructor de expedientes de responsabilidad patrimonial y sancionadores por infracciones a la L.O. 4/2015 sobre protección de la Seguridad Ciudadana y resto de Ordenanzas Municipales, excepto las relativas a Disciplina Urbanística.	23/09/2022
2022000796	Modificación de la convocatoria y bases aprobadas por jgl y publicadas en BORM y WEB, que regulan la concesión de subvenciones a estudiantes empadronados en el municipio, para la adquisición de material escolar y ayudas a la movilidad. Curso 22/23.	23/09/2022
2022000797	Nómina correspondiente a septiembre 2022 y seguros sociales agosto 2022.	23/09/2022
2022000798	Servicio de recogida y transporte de residuos voluminosos.	23/09/2022
2022000799	Ordenación de pago facturas jgl 15/09/22.	27/09/2022
2022000800	Ordenación de pago a justificar Feria Alicante Gastronómica, jgl 08/09/22.	27/09/2022
2022000801	Ordenación de pago Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento, jgl 07/07/22.	27/09/2022



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

2022000802	Pago BORM "Modificación bases concesión Becas y Ayudas al estudio".	27/09/2022
2022000803	Ordenación de pagos facturas JGL 15/09/22 y 22/09/22 (contrato menor, contrato mayor y gasto corriente)	27/09/2022
2022000804	Ordenación de pagos Premio de Cobranza Basura Julio 2022	27/09/2022
2022000805	CM Actividades Dirigidas de Inverno 2022	27/09/2022
2022000806	CM Patrocinio Media Maratón Paraíso Salado 2022	29/09/2022
2022000807	Celebración Matrimonio Civil en el Ayuntamiento el 30 de septiembre de 2022.	29/09/2022
2022000808	Sesión de la Comisión Especial de Cuentas de 4 de octubre de 2022.	29/09/2022
2022000809	Sesión de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 4 de octubre de 2022.	29/09/2022
2022000810	Sesión de la Junta de Portavoces de 4 de octubre de 2022	29/09/2022
2022000811	Modificación de los estatutos de la asociación, tras resolución favorable del Registro Nacional de asociaciones	29/09/2022
2022000812	Baja de licencia de vado núm. 3661.	29/09/2022
2022000813	Cambio de titularidad del vado núm. 3546, por fallecimiento del titular D. José Andrés Lorente López.	29/09/2022
2022000814	Ordenación de pagos subvención por la prórroga del Convenio suscrito entre Ayto y la FAPA para gestionar el transporte escolar usuarios del servicio de comedor escolar CEIP Las Esperanzas primer trimestre curso 2022-2023.	29/09/2022
2022000815	Ampliación del plazo hasta el 30 de septiembre, para las obras de reparación y acondicionamiento del comedor escolar en el Colegio Público "Los Antolinos".	30/09/2022
2022000816	Contrato Menor de obras para la instalación de sombraje en Plaza de la Constitución.	30/09/2022
2022000817	Establecimiento jornada 35 horas semanales.	30/09/2022

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de septiembre de 2022, de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

## **PUNTO DOS.- PAGO JUSTIPRECIO EXPROPIACIÓN TERRENOS VIVIENDA FUTURA.-**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Visto el expediente de la fase de justiprecio de la expropiación de unos terrenos, propiedad de la mercantil VIVIENDA FUTURA, S.L. Calificados como viales (C/ Dr. Bernabeu Gadea, C/ Cordoba y C/ Villanueva del Río Segura) y de conformidad con la resolución adoptada por del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en sesión celebrada con fecha 08/03/2022, y con el informe jurídico de fecha 13/10/2022, en el siguiente sentido:

## I - OBJETO

El objeto de la expropiación son dos parcelas con referencia catastral 4996711XG9849F0001SB Y 49955401XG9849F0001QB, para la apertura de las calles Dr. Bernabeu Gadea, Córdoba y Villanueva del Río Segura, de este término municipal, dando continuidad a estos viales y con ello mejorar la circulación rodada y peatonal de la zona, de acuerdo con las determinaciones del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

## II - ANTECEDENTES

**Primero.-** Por acuerdo del pleno de fecha 2 de julio de 2020, se aprobó inicialmente el proceso expropiatorio de dos parcelas propiedad de la mercantil vivienda futura SL, calificados como viales, para la apertura de las calles Dr. Bernabeu Gadea, Córdoba y Villanueva del Río Segura, con una superficie total de 527,95 m2, el proyecto de expropiación por tasación individualizada, con un valor de 36.205,27 €, la declaración de utilidad pública y el acuerdo de necesidad ocupación e información pública durante el plazo de un mes.

**Segundo.-** Por acuerdo del Pleno de fecha 6 de octubre de 2020 se desestimó el recurso de reposición contra la valoración de la expropiación Interpuesto por la mercantil Vivienda Futura SL, y se inició la pieza separada del justiprecio.

**Tercero.-** Por acuerdo del Pleno de fecha 3 de diciembre de 2020 se rechazó la hoja de aprecio presentada por la Mercantil Vivienda Futura, SL.

**Cuarto.-** Por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2021, se desestima el recurso de reposición interpuesto por la Mercantil Vivienda Futura, SL, contra acuerdo plenario de 3 de diciembre de 2020, y de fecha 19 de mayo de 2021, se rechaza la hoja de aprecio presentada por Vivienda Futura SL y se acuerda la remisión del expediente 2019/775, procedimiento EXPROPIACIONES, al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 al 43 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que decida sobre el justo precio que corresponda a los bienes objeto de la expropiación.

**Quinto.-** Vista la resolución adoptada por del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en sesión celebrada con fecha 08 de marzo de 2022, que determina un valor de 180.172,63€, y en relación al mismo, por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2022, se adoptó acuerdo para la interponer recurso de reposición contar la mencionada resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, que no es admitida a trámite por extemporánea.

## III – FUNDAMENTOS JURÍDICOS



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**UNO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 al 47 de la Ley de Expropiación Forzosa, el Jurado de Expropiación, a la vista de las hojas de aprecio formuladas por los propietarios y por la Administración, decidirá ejecutoriamente sobre el justo precio que corresponda a los bienes o derechos objeto de la expropiación. Emitida resolución por el Jurado de Expropiación en sesión de 08/03/2022, como órgano responsable de fijar el justiprecio de las parcelas expropiadas, al no llegar a un pacto con los propietarios, de la siguiente forma:

337,79 €/m2 de suelo urbanizado x 527,95 m2 – 6.743,25 € de gastos de urbanización  
= 171.592,98 €

5% p.a = 8579,65

**TOTAL JUSTIPRECIO EXPROPIATORIO = 180.172,63 €**

**DOS.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos del 48 al 50 de la Ley de Expropiación Forzosa, una vez determinado el justo precio, el pago se deberá abonar en un plazo de 6 meses, por medio de talón nominativo o transferencia bancaria, que estará exento de toda clase de gastos, de impuestos y gravámenes o arbitrios del Estado, Provincia o Municipio, incluso el de pagos del Estado. Si el propietario rehusare recibir el precio o cuando existiere cualquier litigio o cuestión entre el interesado y la Administración, se consignará el justiprecio por la cantidad que sea objeto de discordia en la Caja General de Depósitos, a disposición de la autoridad o Tribunal competente y tendrá derecho a que se le entregue, aunque exista litigio o recurso pendiente, la indemnización hasta el límite en que exista conformidad entre aquél y la Administración, quedando en todo caso subordinada dicha entrega provisional al resultado del litigio.

**TRES.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos de la Ley Art. 30.4 y los Art. 123 y ss. de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula el recurso potestativo de reposición y de conformidad con lo dispuesto en el la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, al ser extemporáneo el recurso de reposición, éste no suspende el plazo de dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo y la consecuencia es la firmeza y la irrecurribilidad del acuerdo del Jurado de Expropiación, adoptado en sesión celebrada con fecha 08 de marzo de 2022, que determina un valor de 180.172,63€.

**CUATRO.-** La competencia para la adopción del acuerdo para el pago del justiprecio le corresponde al Pleno, de conformidad con el art. 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

## CONCLUSIÓN RESUMEN

De conformidad con lo anteriormente expuesto procede informar favorablemente pago del justiprecio de la expropiación realizado por el Jurado de Expropiación, adoptado por resolución de fecha 08/03/2022.

**En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con diez votos a favor de los concejales del PP y 9 abstenciones (5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de CIUDADANOS y 2 de los concejales de VOX), de los**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**diecinueve concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Comisión, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

**Primero:** Aceptar la valoración realizada por el Jurado de Expropiación, de dos parcelas con referencia catastral 4996711XG9849F0001SB Y 49955401XG9849F0001QB, para la apertura de las calles Dr. Bernabeu Gadea, Córdoba y Villanueva del Río Segura, propiedad de la mercantil vivienda futura SL, fijando definitivamente el precio de expropiación en 180.172,63 €

**Segundo:** Proceder al pago y posterior levantamiento del acta de ocupación, de las siguientes fincas:

**Parcela 1.**

Datos Propiedad: ..... VIVIENDA FUTURA, S.L. - CIF: B30085567

Calle Formentera, 2 - ESTA VILLA

Situación: ..... C/. Dr. Bernabeu Gadea, C/. Córdoba y C/. Villanueva del Río Segura

Superficie: ..... 339'01 m<sup>2</sup>

Descripción: ..... URBANA. - En el término de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Albaladejos, Los Rosados y Los Cuarteros, de cabida TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS UN DECÍMETRO CUADRADO, se corresponde con el sector 1, de un total de dos separados por viales e identificado con número de policía 14 de la Calle Córdoba, que linda, FRENTE, calle Córdoba donde tiene número 14; FONDO, calle Villanueva del Río Segura; DERECHA ENTRANDO, Comunidad de Propietarios de calle Córdoba número 10, e IZQUIERDA ENTRANDO, calle Villanueva del Río Segura. ES RESTO del sector 1.

Título.- Le pertenece el 100% del pleno dominio, por título de aportación en virtud de escritura Pública, autorizada por el notario DON PEDRO FACUNDO GARRE NAVARRO, en SAN JAVIER, el día 02/04/2003, con número de protocolo 1403. El resto de esta finca fue determinado mediante escritura autorizada por este mismo Notario, el veinticinco de Marzo del año dos mil diecinueve, protocolo número 496/2019.

Datos Registrales

de la finca matriz: ..... Registro de la Propiedad de San Javier nº. 2

Libro 180 del Municipio de San Pedro del Pinatar

Folio 175

Finca 13.499

Cargas: ..... Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral: .. 4996711XG9849F0001SB

Plantaciones y

edificaciones: ..... Ninguna

**Parcela 2.**

Datos Propiedad: ..... VIVIENDA FUTURA, S.L. - CIF: B30085567

Calle Formentera, 2 - ESTA VILLA - ESTA VILLA

Situación: ..... C/. Dr. Bernabeu Gadea y C/. Córdoba

Superficie: ..... 188'94 m<sup>2</sup>

Descripción: ..... URBANA. - En el término de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Albaladejos, Los Rosados y Los Cuarteros, de cabida CIENTO OCHENTA Y OCHO



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

METROS NOVENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, se corresponde, en parte, con el sector 2, de un total de dos separados por viales e identificado con número de policía 25 de la calle Villanueva del Río Segura, que linda, FRENTE, calle Córdoba; DERECHA ENTRANDO y FONDO, con finca matriz de su procedencia; IZQUIERDA ENTRANDO, calle Dr. Bernabeu Gadea. Se forma por segregación de su finca matriz.

Título.- Le pertenece el 100% del pleno dominio, por título de aportación en virtud de escritura Pública, autorizada por el notario DON PEDRO FACUNDO GARRE NAVARRO, en SAN JAVIER, el día 02/04/2003, con número de protocolo 1403. El resto de esta finca fue determinado mediante escritura autorizada por este mismo Notario, el veinticinco de Marzo del año dos mil diecinueve, protocolo número 496/2019.

Datos Registrales

de la finca matriz: ..... Registro de la Propiedad de San Javier nº. 2

Libro 180 del Municipio de San Pedro del Pinatar

Folio 175

Finca 13.499

**Tercero:** Notificar la presente resolución al propietario del bien afectado.

**Toma la palabra la portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera, para explicar brevemente la propuesta:**

Lo que traemos hoy a Pleno es el último paso para culminar la expropiación del Vial que une Puerto Pinatar con Maspalomas, se acepta el precio del jurado de expropiación, vial que está dentro del plan de avenidas del municipio.

#### **PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES.**

**Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Pedro Fenol Andreu y manifiesta:**

Nos vamos a abstener porque no se acierta nunca, las expropiaciones terminan siempre en el juzgado, entendemos que el Ayuntamiento intente pagar lo menos posible y que el propietario reclame lo máximo posible.

**Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Sebastián Mateo Hernández y manifiesta:**

No queda más remedio que aceptar lo que establece el jurado de expropiación, sale bastante más caro de lo que se propuso anteriormente. Expediente que se trae de expropiación, expediente que termina judicializado. Nos vamos a abstener por ese motivo, porque alguien no se estudia bien los expedientes de expropiación antes de presentarlos, vamos a pagar más de 3 veces más que lo inicial.

**Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer y manifiesta:**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Expediente que es la cuarta vez que viene el Pleno, ejemplo de cómo de mal se hacen las cosas en este Ayuntamiento, gestión desastrosa por parte del Ayuntamiento. Nos dijeron que había un acuerdo implícito con respecto a los valores iniciales, pusimos de manifiesto errores en su momento. El propietario presentó recurso y no estaba de acuerdo con el valor propuesto, compensación por los daños. A la vista de las reclamaciones, pone de manifiesto que no había acuerdo y la mala gestión de la concejala de Urbanismo. Lo más grave de este asunto es que se les pasó el plazo para recurrir, esto es muy grave e inaudito, otra más de las suyas.

**Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera y manifiesta:**

Una expropiación siempre es un hecho traumático para los propietarios, ponemos fin a la expropiación de un vial tan importante como el que une el centro de salud con Maspalomas. Intentamos llegar a un acuerdo con los propietarios de los metros a expropiar, el precio y el pago en especie, en ocasiones. Cuando no hay acuerdo, los propietarios siguen la vía legal que consideran.

Tenemos a disposición de todos un vial importante del municipio porque es necesaria la mejora de las comunicaciones en nuestro municipio.

## **SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES.**

**Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Pedro Fenol Andreu y manifiesta:**

Un vial que está abierto desde hace tiempo, ¿en caso de accidente quién es el responsable si la propiedad todavía no es municipal? Ya que el vial está ya abierto desde hace tiempo, esa carretera es necesaria. Por la parte económica, es lógico que el propietario pretenda cobrar lo máximo posible.

**Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Sebastián Mateo Hernández y manifiesta:**

El expediente de expropiación está claro, lo que no es entendible es que presenten un recurso de reposición fuera de plazo, no se entiende como ustedes no hacen su trabajo dentro del plazo estipulado y poder ahorrarnos algo más de dinero.

**Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer y manifiesta:**

Hay dos cuestiones importantes en el expediente, no pueden traer un expediente indicando que hay un acuerdo implícito que es mentira y después nos enteramos por los



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

recursos que no había nada y que reclamaban más cantidad de dinero. Desde luego la tramitación del expediente en ese aspecto es desastrosa. Hay una gravedad en que se presente el recurso fuera de plazo, responsabilidad política clarísima, si hubiera sido interpuesto en tiempo, probablemente nos hubiéramos ahorrado dinero, hasta en eso lo han hecho mal y no asumen responsabilidades políticas de ningún tipo.

**Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera y manifiesta:**

Efectivamente el vial está abierto desde hace tres años y por supuesto la responsabilidad sería del Ayuntamiento. Acuerdo previo del 5 de mayo de 2011 que no estaba este equipo de Gobierno, nosotros continuamos esa negociación y llevamos a fin la expropiación y apertura de vial.

Este equipo de Gobierno va a continuar con la apertura de viales.

**La Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior propuesta que es aprobada por mayoría, con 11 votos a favor de los concejales del PP y 9 abstenciones (5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de CIUDADANOS y 2 de los concejales de VOX), de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.**

**PUNTO TRES.- PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE.-**

En relación al expediente que se tramita para aprobar un Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y de conformidad con el informe jurídico de fecha 25 de octubre de 2022, en el siguiente sentido:

**ANTECEDENTES**

I.- Se inicia el expediente por orden y providencia del concejal delegado de Régimen Interior, D. José Fernández Andreo, de fecha 29 de septiembre de 2022, por la que muestra su conformidad para que se tramite el expediente para la aprobación y puesta en marcha de un «Plan de medidas antifraude» que permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

II.- Se redacta informe memoria por la Técnico de Administración General Accidental de fecha 29 de septiembre de 2022, que recoge, entre otras cuestiones, el objetivo del mencionado plan, el procedimiento a seguir para su aprobación y el contenido mínimo.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**III.-** Por decreto de la Alcaldía Presidencia número 872 de fecha 20 de octubre de 2022, se designan los miembros del Comité Antifraude para la elaboración del Plan, su aprobación y posterior elevación al Pleno para su aprobación.

**IV.-** Reunido el Comité Antifraude, el día 24 de octubre de 2022, se levanta acta de aprobación del borrador del Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, que se estructura en:

- Preámbulo.
- Fraude en materia de gastos de los contratos públicos e ingresos de recursos externos y propios.
- Corrupción activa y pasiva.
- Conflicto de intereses.
- Evaluación de riesgos.
- Medidas para la lucha contra el fraude.

**También recoge una serie de Anexos con modelos y documentos relacionados con la materia.**

- Anexo I. Resultado de la realización de un cuestionario de autoevaluación relativo al cumplimiento del estándar mínimo del Plan de Medidas Antifraude.
- Anexo II. Declaración de ausencia de conflicto de intereses, en que se pone de manifiesto el compromiso firme del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar en la lucha contra el fraude y su política de tolerancia cero frente al fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, así como el compromiso de establecer un sistema que permita, en la medida de lo posible, prevenir, detectar, corregir y perseguir los actos fraudulentos o cualquier práctica que se aleje de un comportamiento ético en el uso de los fondos públicos, así como para corregir su impacto, en caso de producirse.
- Anexo III. Declaración institucional sobre lucha contra el fraude, en el que consta el modelo de declaración.
- Anexo IV. Código de conducta de los empleados públicos.
- Anexo V. Banderas rojas en la lucha contra el fraude, en el que se detallan señales de advertencia, pistas o signos de posible fraude.
- Anexo VI. Resultado de la evaluación de riesgos, en el que consta el resultado tras haberse realizado un cuestionario de autoevaluación del procedimiento aplicado por los órganos participantes en la ejecución del PRTR en relación con el adecuado cumplimiento de los principios establecidos.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

### **PRIMERO.-PLAN ANTIFRAUDE.**

El 30 de septiembre de 2021 se publicó la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

La Orden configura y desarrolla un Sistema de Gestión orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos y subproyectos en los que se descomponen las medidas (reformas/inversiones) previstas en los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo de aplicación a las entidades del sector público que están numeradas en el art. 2.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. (2.1.b) Las Entidades que integran la Administración Local).

El art. 6 de dicha Orden, obliga a que todas las entidades que participen en la ejecución del Plan, deben disponer de un "Plan de medidas antifraude" que le permita garantizar y declarar que los fondos se han utilizado de conformidad con las normas vigentes, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

No se trata de obligación meramente formal ("un papel más que hay que tener"), sino que es una exigencia que pasará a convertirse en requisito cuyo cumplimiento deberá acreditarse -o al menos declararse responsablemente tal cumplimiento- para el libramiento de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Es tan relevante el Plan, que a pesar de que la exigencia de contar con estos "Planes de medidas antifraude" se ha establecido con posterioridad a la convocatoria o la concesión de algunas subvenciones o la adjudicación de algunos contratos, o que la aprobación de estos Planes se vaya a producir con posterioridad a dichas convocatorias (incluso a la concesión de subvenciones o adjudicación de contratos), se exige la aplicación de las medidas incluidas en estos planes con carácter retroactivo, a dichas subvenciones o contratos.

La exigencia de este "Plan de medidas antifraude" para la ejecución del Plan de Resiliencia se justifica por la necesidad de proteger los intereses financieros de la Unión. El establecimiento de este "Plan de medidas antifraude" por las entidades que participen en la ejecución del Plan de Resiliencia es una medida singular y adicional para proteger los intereses de la Unión, y se superpone con otros mecanismos que también deben establecerse con la misma finalidad.

No regula nada la Orden sobre la publicidad de estos "Planes de medidas antifraude". Aunque de la obligación de publicidad activa recogida en los arts. 6 y 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno cabe deducir que, una vez aprobados, estos planes deben hacerse públicos en las sedes electrónicas de las entidades que participen en la ejecución del Plan de Resiliencia.

## **SEGUNDO.- CONTENIDO DEL PLAN ANTIFRAUDE.**

El «Plan de medidas antifraude» deberá cumplir los siguientes requerimientos mínimos:

– Estructurar las medidas antifraude de manera proporcionada y entorno a los cuatro elementos clave del denominado «ciclo antifraude»: prevención, detección, corrección y persecución.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

- Prever la realización, por el ayuntamiento, de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su revisión periódica, bienal o anual según el riesgo de fraude y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.
- Definir medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.
- Prever la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y definir el procedimiento para su aplicación efectiva.
- Definir las medidas correctivas pertinentes cuando se detecta un caso sospechoso de fraude, con mecanismos claros de comunicación de las sospechas de fraude.
- Establecer procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los Fondos de la UE gastados fraudulentamente.
- Definir procedimientos de seguimiento para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la correspondiente revisión de la evaluación del riesgo de fraude.
- Específicamente, definir procedimientos relativos a la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés conforme al establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE. En particular, deberá establecerse como obligatoria la suscripción de una DACI por quienes participen en los procedimientos de ejecución del Plan de Recuperación, la comunicación al superior jerárquico de la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses y la adopción por este de la decisión que, en cada caso, corresponda.

A efectos de lograr una homogeneidad en el diseño de las medidas antifraude, y sin perjuicio de la aplicación de medidas adicionales atendiendo a las características y riesgos específicos de la entidad de que se trate, se recoge en el anexo II.B.5 de la Orden 1030/2021 un cuestionario de autoevaluación relativa al estándar mínimo, y en el anexo III.C orientación sobre medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses, en el que se hace referencia a las posibles medidas a adoptar para garantizar una apropiada protección de los intereses financieros de la Unión en la ejecución de actuaciones.

### **TERCERO.- PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN.**

Una vez nombrado por Decreto de la Alcaldía el Comité Antifraude que realiza una primera evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude, y a la vista de esta evaluación, se diseñan las medidas necesarias para prevenir, detectar, corregir y perseguir los intentos de fraude en base a las cuales se redacta el Plan antifraude del ayuntamiento.

El órgano competente para aprobar el Plan Antifraude es el Alcalde- Presidente, en ejercicio de las competencias que se otorgan al mismo en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Si bien, desde el Ministerio, en las diferentes sesiones y jornadas seha recomendado convertir el Plan Antifraude en una norma con carácter general, lo que implica que, para conseguir este objetivo, debe ser aprobada por el pleno de la Corporación en los municipios de régimen común (como San Pedro del Pinatar) y por la Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población.

## CONCLUSIÓN

**El Plan de Medidas Antifraude cumple con las previsiones establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

**En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con doce votos a favor (10 de los concejales del PP y 2 de los concejales de CIUDADANOS) y 7 abstenciones (5 de los concejales del PSOE y 2 de los concejales de VOX), de los diecinueve concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Comisión, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

**UNO.-** Aprobar el “Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento San Pedro del Pinatar de conformidad con la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal como consta en el expediente de referencia.

**DOS.-** Designados los miembros del Comité o Unidad Antifraude del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 872 de fecha 20 de octubre de 2022, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, nombrar como:

Presidentes al personal de Intervención:

Titular, D. Rafael Sáez Tárraga.

Suplente, D<sup>a</sup> Almudena Vicente Dólera.

Secretaria titular, a D<sup>a</sup> Eva González Bueno.

Secretaria Suplente, D<sup>a</sup> María Remedios Lucas Garre.

**TRES.-** Manifestar expresamente la adhesión del pleno de la Corporación de San Pedro del Pinatar, a la Declaración Institucional de compromiso en la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, que forma parte integrante del texto del Plan de Medidas Antifraude.

**CUATRO.-** Publicar el presente acuerdo, así como el “Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar” en su portal de transparencia y/o en la sede electrónica.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**Toma la palabra el Sr. Concejel Delegado de Hacienda, D. José Fernández Andreo para explicar brevemente la propuesta:**

El 21 de junio de 2020 el Consejo de Europa creó el programa NEXT-GENERATION, que es el mayor instrumento de estímulo económico jamás financiado por la UE. El mecanismo de recuperación y resiliencia es el instrumento clave del programa Next-Generation para ayudar a emerger más fuerte y resiliente de la crisis actual.

Cada Estado miembro debe diseñar un plan específico, que en España se ha llamado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dentro de este plan, existe la obligación de disponer para beneficiarios de estos fondos de un Plan de Medidas Antifraude.

Eso es lo que hoy proponemos al pleno, la aprobación del PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE, como beneficiarios que somos de estos fondos de NEXT GENERATION

#### **PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES.**

**Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Pedro Fenol Andreu y manifiesta:**

Como bien ha explicado la Secretaria y el Concejel de Hacienda, al final es el control de los fondos europeos que recibe el Ayuntamiento, el control antifraude, totalmente de acuerdo, debería tenerse para el propio Ayuntamiento, para que no haya mal uso, tráfico de influencias, etc. Circunstancias que el Plan recoge y que sería muy beneficioso que se aplicara a contratos del Ayuntamiento que están mal hechos o que se mira a otro lado cuando hay problemas. Lo que nos interesa es que se cumpla.

**Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Sebastián Mateo Hernández y manifiesta:**

La UE nos obliga a aprobar un plan antifraude para el uso de los fondos que lleguen, que haya una transparencia en los órganos. Lo que es chirriante o vergonzoso es que cualquier persona se presente a un cargo público y que se presente con la intención de poner el cazo, es lamentable que haya que poner un caparazón para evitar estas conductas. Vamos a votar a favor de este plan porque mejor cuanto más transparencia y más control de las subvenciones.

**Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer y manifiesta:**

Plan de medidas antifraude obligado por orden estatal. El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar está obligado a ponerlo en marcha, comité antifraude con técnicos municipales. La propuesta incluye la aprobación del Plan, la comisión y la adscripción. El grupo va a votar a favor.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. José Fernández Andreo y manifiesta:**

Simplemente matizar que este Plan Antifraude no está destinado exclusivamente a los políticos, habla de cualquier persona implicada en los procesos de contratación o de gestión de los fondos que pueden ser políticos, funcionarios o las propias empresas que quieran acceder a esos contratos.

**La Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior propuesta que es aprobada por unanimidad, con 20 votos a favor (11 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de CIUDADANOS y 2 de los concejales de VOX), de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.**

#### **PUNTO CUATRO.- RECURSO REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO PLENARIO DE LA EXPROPIACIÓN DE TERRENOS DE DIEGO LÓPEZ Y FAMILIA.-**

En relación al expediente que se tramita para la expropiación de unos terrenos, propiedad de D. DIEGO LÓPEZ ALBALADEJO y D<sup>ÑA</sup>. MARÍA DOLORES CLARA LÓPEZ MARTÍNEZ, D. JESÚS SALVADOR LÓPEZ MARTÍNEZ, D. DIEGO JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ Y D<sup>ÑA</sup>. BELÉN LÓPEZ MARTÍNEZ, sitios en la avenida Romería Virgen Del Carmen y visto el Recurso de Reposición, presentado por D. Luis Silvente González, abogado, actuando en nombre y representación de los expropiados, con número de registro de entrada 2022010344 de fecha 17 de octubre de 2022, contra el acuerdo plenario de 8 de septiembre de 2022; de conformidad con el informe emitido por el Servicio Jurídico de fecha 27 de octubre de 2022, en el siguiente sentido:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- En sesión plenaria ordinaria de fecha 8 de septiembre de 2022, se aprobó:

*PRIMERO.- Estimar, EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, las alegaciones sobre identificación de los terrenos a expropiar y Desestimar la valoración realizada por el alegante, confirmando la realizada por informe de 1 de julio de 2022 del técnico municipal.*

*SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el proceso expropiatorio y el proyecto de expropiación, en cumplimiento de sentencia, respecto de la finca y metros a expropiar, en base al informe del Ingeniero Técnico Municipal, correspondiente a una superficie de DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS //229,41 m<sup>2</sup>// (Parcela 1, 126,36m<sup>2</sup> + Parcela 2, 103,05 m<sup>2</sup>), destinados a viales municipales, el resto de superficie se encuentra dentro de Dominio Público de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por un total de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS //55.239,63 €/, libre de cargas, gravámenes y arrendamientos. El valor así obtenido debe ser incrementado en un 5% como premio de afección, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre*



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

*Expropiación Forzosa, ascendiendo por tanto a un total de CINCUENTA Y OCHO MIL UN EURO CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS //58.001,61 €///,*

*La identificación concreta e individualizada de los bienes a expropiar:*

*Parcela 1.*

*Datos propiedad.*

*Sentencia firme nº 59/2016 dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de San Javier, en el Procedimiento Ordinario 149/2015.*

*50% D. DIEGO LÓPEZ ALBALADEJO, 22292975H, y 50% DÑA. MARÍA DOLORES CLARA LÓPEZ MARTÍNEZ, 22952421P, D. JESÚS SALVADOR LÓPEZ MARTÍNEZ, 22978239C, D. DIEGO JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, 22957518E Y DÑA. BELÉN LÓPEZ MARTÍNEZ, 22980242.*

*Situación. Av. Romería Virgen del Carmen.*

*Superficie: 21,78m<sup>2</sup>.*

*Datos registrales de la finca matriz.*

*Registro de la Propiedad de San Javier, nº2. Tomo 530, Libro 137, Folio 58, Finca número 10.258*

*Cargas. No hay cargas registrales.*

*Parcela2.*

*Datos propiedad.*

*Sentencia firme nº 59/2016 dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de San Javier, en el Procedimiento Ordinario 149/2015.*

*50% D. DIEGO LÓPEZ ALBALADEJO, 22292975H, y 50% DÑA. MARÍA DOLORES CLARA LÓPEZ MARTÍNEZ, 22952421P, D. JESÚS SALVADOR LÓPEZ MARTÍNEZ, 22978239C, D. DIEGO JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, 22957518E Y DÑA. BELÉN LÓPEZ MARTÍNEZ, 22980242.*

*Situación. Av. Romería Virgen del Carmen.*

*Superficie: 8,48m<sup>2</sup>.*

*Datos registrales de la finca matriz. Registro de la Propiedad de San Javier, nº2. Tomo 530, Libro 137, Folio 58, Finca número 10.258*

*Cargas. No hay cargas registrales.*

*TERCERO.- Aprobar definitivamente la declaración de la utilidad pública del proyecto de expropiación y el acuerdo de la necesidad de ocupación, que inicia el expediente expropiatorio.*

*CUARTO.- Una vez firme el acuerdo por el que se declara la necesidad de ocupación, se procederá a determinar su justo precio.*

*QUINTO.- Notificar expresamente el presente acuerdo a los interesado, que podrán interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo.*

**II.-** Con fecha 20 de septiembre de 2022 se notificó el referido acuerdo al interesado.

**III.-** Con fecha 17 de octubre de 2022, el interesado presenta recurso de reposición.

## **LEGISLACIÓN APLICABLE**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

- Constitución Española 1978.
- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL)
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROF)
- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (LEF)
- Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957 (REF)
- La Ley 39/2015 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP)
- Demás normativa concordante

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### PRIMERO.- REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN A TRÁMITE

#### **1.1.- Acto susceptible de recurso**

El artículo 116 LPAC regula como causa de inadmisión tratarse de un acto no susceptible de recurso.

En este sentido, el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- establece que contra los actos y acuerdos de las Entidades Locales que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

Añade el apartado 2.a) del mismo artículo que ponen fin a la vía administrativa las resoluciones del **Pleno**, los Alcaldes y las Juntas de Gobierno, salvo en los casos excepcionales en que una ley sectorial requiera la aprobación ulterior de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, o cuando proceda recurso ante éstas en los supuestos del artículo 27.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En este caso, estamos ante un acuerdo adoptado por el Pleno que pone fin a la vía administrativa y, por tanto, susceptible de ser recurrido potestativamente en reposición.

#### **1.2.- Competencia del órgano administrativo**

El artículo 116 LPAC regula como causa de inadmisión la incompetencia del órgano administrativo, cuando el competente perteneciera a otra Administración Pública.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas regula en sus artículos 123 y 124 el recurso de reposición estableciendo en el primero de ellos que los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición **ante el mismo órgano**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**que los hubiera dictado** o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas advierte que, en caso de haber optado por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En este caso, al haber sido dictado por el Pleno, el órgano competente para su resolución es el Pleno.

### **1.3.- Plazo para la interposición del recurso**

El artículo 116 LPAC regula como causa de inadmisión haber transcurrido el plazo para la interposición del recurso.

El artículo 124 determina que el plazo para la interposición del recurso de reposición será de **un mes**, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes; transcurrido el cual quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso se ha interpuso en tiempo, presentado en plazo en la medida en que no ha transcurrido más de un mes.

### **1.4.- Legitimación del recurrente**

El artículo 116 LPAC regula como causa de inadmisión carecer de legitimación el recurrente.

El recurso de reposición podrá interponerse por los **interesados** contra las resoluciones y contra los actos de trámite que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.

En este caso, el recurrente ostenta legitimación al ser interesado en virtud del artículo 4 LPAC.

### **1.5.- Fundamentación del recurso**

El artículo 116 LPAC regula como causa de inadmisión carecer el recurso manifiestamente de fundamento.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

En este sentido, el recurso de reposición podrá **fundarse en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad** previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (art. 112.1).

El escrito de interposición del recurso deberá reunir los requisitos exigidos por el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por tanto, en virtud de lo anterior, el recurso reúne los requisitos para su ADMISIÓN A TRÁMITE.

## **SEGUNDO.- SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO**

### **2.1.- Alegación primera**

Con respecto al fondo del asunto, en primer lugar el recurrente alega que en la identificación de los bienes a expropiar las superficies de las parcelas son:

La identificación concreta e individualizada de los bienes a expropiar de la finca número 10.258

- Parcela 1. Superficie:21,78m2.
- Parcela2.Superficie:8,48m2.

Se observa que ha sido un error de transcripción ya que a lo largo del acuerdo se reconoce que la superficie a expropiar son DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS //229,41 m2// (Parcela 1, 126,36m2 + Parcela 2, 103,05 m<sup>2</sup>)

En base a lo anteriormente expuesto se estima la primera alegación.

### **2.2.- Alegación segunda**

Con respecto al fondo del asunto, en segundo lugar impugna la valoración realizada por el Pleno sobre el informe técnico municipal, aún reconociendo que es condecorador de que una vez adquiriera firmeza el acuerdo notificado, se procederá a la incoación de expediente individual y se tramitará como pieza separada, dando traslado a los administrados expropiados para que en el plazo de 20 días desde el siguiente a la notificación se presente la correspondiente hoja de aprecio en el que se determinará el valor del objeto a expropiar y hacer cuantas alegaciones fácticas y técnicas rechazando la valoración de la administración.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, para la determinación del justiprecio, es necesario que el acuerdo por el que se declara la necesidad de ocupación sea firme y será a partir de este momento cuando se procederá a determinar su justo precio (artículos 25 de la LEF y 25 del REF).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el mismo sentido su Reglamento de desarrollo, en el artículo 26 la fijación del justo precio se tramitará como pieza separada, encabezada por la exacta descripción del bien concreto que haya de



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

expropiarse. Y a tal fin se abrirá un expediente individual a cada uno de los propietarios de bienes expropiables. El expediente será único en los casos en que el objeto de la expropiación pertenezca en comunidad a varias personas, o cuando varios bienes constituyan una unidad económica.

Continúan los mencionados textos legales, artículo 29 estableciendo que cada uno de los expedientes así formados la Administración requerirá a los propietarios para que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la notificación, presenten hoja de aprecio, en la que se concrete el valor en que estimen el objeto que se expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen pertinentes. Y la valoración habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito, cuyos honorarios habrán de acomodarse a las tarifas que apruebe la Administración, siendo siempre estos gastos de cuenta de los propietarios.

Sigue el Artículo treinta, estableciendo que la Administración expropiante habrá de aceptar o rechazar la valoración de los propietarios en igual plazo de veinte días. En el primer caso se entenderá determinado definitivamente el justo precio, y la Administración procederá al pago del mismo, como requisito previo a la ocupación o disposición. Y que en el segundo supuesto, la Administración extenderá hoja de aprecio fundada del valor del objeto de la expropiación, que se notificará al propietario, el cual, dentro de los diez días siguientes, podrá aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla, y en este segundo caso tendrá derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración a los efectos del artículo cuarenta y tres, y asimismo a aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.

Si el propietario rechazara el precio fundado ofrecido por la Administración, se pasará el expediente de justiprecio al Jurado provincial de expropiación, artículo 31 LEF.

En base a lo anteriormente expuesto se desestima la segunda alegación ya que será en el expediente de la pieza separada de justiprecio cuando se entre en el fondo de la valoración de las fincas.

## CONCLUSIÓN- RESUMEN

**En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con diez votos a favor de los concejales del PP y 9 abstenciones (5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de CIUDADANOS y 2 de los concejales de VOX), de los diecinueve concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Comisión, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por D. DIEGO LÓPEZ ALBALADEJO y DÑA. MARÍA DOLORES CLARA LÓPEZ MARTÍNEZ, D. JESÚS SALVADOR LÓPEZ MARTÍNEZ, D. DIEGO JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ Y DÑA. BELÉN LÓPEZ MARTÍNEZ, sitos en la avenida Romería Virgen Del Carmen y presentado por D. Luis Silvente González, abogado, actuando en nombre y representación de los expropiados, contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria ordinaria de fecha 8 de septiembre de 2002 por el que se aprueba definitivamente el proceso expropiatorio, el proyecto de expropiación, la utilidad pública y el acuerdo de la necesidad de ocupación, siendo la superficie a expropiar de



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS //229,41 m2//  
(Parcela 1, 126,36m2 + Parcela 2, 103,05 m<sup>2</sup>) y, en consecuencia:

**Estimar la alegación primera y la identificación concreta e individualizada de los bienes a expropiar es:**

**Parcela 1.**

Datos propiedad.

Sentencia firme nº 59/2016 dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de San Javier, en el Procedimiento Ordinario 149/2015.

50% D. DIEGO LÓPEZ ALBALADEJO, 22292975H, y 50% DÑA. MARÍA DOLORES CLARA LÓPEZ MARTÍNEZ, 22952421P, D. JESÚS SALVADOR LÓPEZ MARTÍNEZ, 22978239C, D. DIEGO JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, 22957518E Y DÑA. BELÉN LÓPEZ MARTÍNEZ, 22980242.

Situación. Av. Romería Virgen del Carmen.

Superficie: 126,36m<sup>2</sup>

Datos registrales de la finca matriz. Registro de la Propiedad de San Javier, nº2. Tomo 530, Libro 137, Folio 58, Finca número 10.258

Cargas. No hay cargas registrales.

**Parcela2.**

Datos propiedad.

Sentencia firme nº 59/2016 dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de San Javier, en el Procedimiento Ordinario 149/2015.

50% D. DIEGO LÓPEZ ALBALADEJO, 22292975H, y 50% DÑA. MARÍA DOLORES CLARA LÓPEZ MARTÍNEZ, 22952421P, D. JESÚS SALVADOR LÓPEZ MARTÍNEZ, 22978239C, D. DIEGO JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, 22957518E Y DÑA. BELÉN LÓPEZ MARTÍNEZ, 22980242.

Situación. Av. Romería Virgen del Carmen.

Superficie: 103,05 m<sup>2</sup>

Datos registrales de la finca matriz.

Registro de la Propiedad de San Javier, nº2. Tomo 530, Libro 137, Folio 58, Finca número 10.258

Cargas. No hay cargas registrales.

**SEGUNDO.-** Desestimar la alegación segunda que manifiesta impugnación de la valoración de la expropiación efectuada en //58.001,61 €/€, en la medida que será en la pieza separada e individualizada del justiprecio, una vez adquirida firmeza el acuerdo Plenario de fecha 8 de septiembre de 2022, donde deberá hacer valer los criterios y métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados significándole que esta resolución, es firme en vía administrativa, y el régimen de recursos que le asiste.

**Toma la palabra la portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera, para explicar brevemente la propuesta:**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Expropiación de la zona de la explanada, han recurrido el acuerdo plenario del 8 de septiembre, porque había un error en la transcripción de los metros, recurren para identificar la finca o terrenos, también presentan un valor que se desestima porque no es el canal.

## **PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES.**

**Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Pedro Fenol Andreu y manifiesta:**

Incluso estando ya aparentemente cerrado, vuelven a reclamar, no acertamos nunca, ni con los precios, ni metros, al final que dictamine un tercero. Nos abstendremos.

**Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Sebastián Mateo Hernández y manifiesta:**

Llegamos al final con otra expropiación en la que no se llega a acuerdo, expediente mal redactado, y repercutiendo en las arcas municipales algo que debería estar bien recogido desde el inicio.

**Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer y manifiesta:**

Recurso de reposición del acuerdo de pleno, se vuelve a repetir la historia, los antecedentes son claros, inician el procedimiento de expropiación, son un desastre, no hay ninguno que hagan bien, los propietarios ganan la reclamación por los metros que no se habían incluido, más costas judiciales. Todos los expedientes expropiatorios los traen aquí y finalmente acabamos pagando el triple, todos acaban con problemas y sin asumir responsabilidades. Este problema es recurrente. Auténtico desastre de gestión por parte de la Concejal de Urbanismo, es que cosa que trae a este pleno, expediente que le cuesta más dinero a este Ayuntamiento. Ustedes intentan echar la culpa a este grupo municipal socialista, siguen mirando para otro lado y los pinatarenses a pagar más dinero. Todos son faltas y desastre en la gestión de ustedes como equipo de gobierno. Vamos a votar abstención.

**Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera y manifiesta:**

Velamos por los intereses de los ciudadanos y entendemos que ejecuten sus derechos.

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez y manifiesta:**

Antes de dar un segundo turno, me gustaría comentar una cuestión, aquí no estamos para defender intereses partidistas, sino para velar por los intereses de los pinatarenses.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Cuando un propietario de un suelo le pone valor a su suelo, lo hace lógicamente basado en unos informes que defienden muy ampliamente sus intereses y con un valor del suelo elevado. Cuando esa petición llega al Ayuntamiento, los técnicos municipales, en base a las normas vigentes, le ponen un valor. ¿La forma de gestionar del partido socialista sería dar la razón al propietario en toda su valoración? ¿No discutiría? ¿Saltarse los informes técnicos y pagar el valor del suelo que pide un propietario? Eso no se puede hacer. Por mucho que quisiéramos darle la razón a un propietario sobre el valor que le da a su suelo, si la valoración técnica municipal establece un valor por debajo, es lo que tenemos que aprobar. Y luego está el Jurado de Expropiación y están los Tribunales, por si el propietario no está de acuerdo. Y así es como se actúa y es como la legalidad dice que hay que actuar. Otra manera de actuar, iría directamente a esa comisión de conflicto de intereses, fraude, corrupción, etc. La legalidad está garantizada en este Ayuntamiento y nosotros, como equipo de gobierno, es como trabajamos, siempre amparándonos en los informes técnicos y jurídicos, aunque a veces duela decirlo a un dueño del suelo que no le podemos pagar lo que él quiere.

## **SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES.**

**Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Pedro Fenol Andreu y manifiesta:**

Queremos que el Ayuntamiento quiera pagar lo mínimo y que el propietario pida lo máximo, y que dictamine un tercero, si algún concejal se tuviera que tragar el precio que le da cualquier ayuntamiento ¿lo aceptaría o intentaría pelear por que le dieran más? Lo lógico es que el Ayuntamiento intente ahorrar a las arcas municipales. No entiendo el planteamiento del PSOE al final hay una oferta y la demanda y tiene que decidir un tercero.

**Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Sebastián Mateo Hernández y manifiesta:**

Cuando se abra un expediente de expropiación que se intente llegar a la máxima exactitud, que se negocie, para que no se alargue y judicializarlo le cuesta más dinero a los pinatarenses. Que siempre se intente llegar a un acuerdo con el expropiado.

**Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer y manifiesta:**

A mi lo que me genera duda es dónde está Vox sentado. No es cierto que vele por los derechos de los pinatarenses. Este expediente hay un mal cálculo de terrenos. Nos vamos a tener que ir a la Junta y que nos cueste más dinero a los pinatarenses. El que está diciendo la verdad es el grupo municipal socialista, es un desastre de gestión.

**Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera, y manifiesta:**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

El Portavoz del Grupo Municipal socialista está mezclando dos puntos. En este punto asumimos que ha habido un error de transcripción en el pleno, le damos la razón en los metros, en cuanto al precio, aprobamos lo que viene determinado por los técnicos municipales que es lo que tenemos que hacer, traemos expedientes de expropiación que son importantes para nuestros vecinos y seguimos el criterio de los técnicos.

**La Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior propuesta que es aprobada por mayoría, con 11 votos a favor de los concejales del PP y 9 abstenciones (5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de CIUDADANOS y 2 de los concejales de VOX), de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.**

#### **PUNTO CINCO.- MOCIONES.-**

No se presentan.

#### **PUNTO SEIS.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**Toma la palabra la Sra. Concejala de VOX, D<sup>a</sup> Carmen Ortega Giménez y procede a realizar sus ruegos y preguntas:**

Asfaltado de las calles ¿para cuando piensan empezar este asfaltado?

Sobre el tema de El Mojón nos gustaría saber si hay un nuevo proyecto. El compromiso con el Mar Menor, reunión con la fundación Ingenio, el tanque de tormentas, me gustaría saber si ha funcionado y si está funcionando.

**Toma la palabra el Sr. Concejala Portavoz de VOX, D. Pedro Fenol Andreu y procede a realizar sus ruegos y preguntas:**

Paso peatones de Los Tárragas.

También he visto la campaña de los enseres ¿han puesto alguna multa ya? ¿a cuanto asciende?

Obra en El Molino Quintín para unos tendidos eléctricos, aparentemente, ¿es algo que está en la obra del paseo? Visto lo visto ese paseo tiene deficiencias, se sabe y no se arregla.

Llevan semanas rotas las letras de la entrada del municipio, imagen de decadencia, plantearse cambiar por otro material.

Queremos saber como está la Policía Local, hicieron otra manifestación en la puerta del Ayuntamiento, que se sienten engañados. Si seguimos teniendo deficiencia de personal en los turnos. Es una pena y una vergüenza que haya pocos policía en la calle, da mala imagen.

La estación de autobuses ahí sigue



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

La concesión de la escuela infantil El Palmeral ha cambiado, que nos cuenten algo de eso.

En la zona del aparcamiento del polideportivo, sigue habiendo agujeros, falta iluminación, que pongan remedio.

**Toma la palabra el Sr. Concejal y portavoz de CIUDADANOS, D. Sebastián Mateo Hernández y procede a realizar sus ruegos y preguntas:**

Ruegos: Al principio de la legislatura, cada grupo preguntaba y se le respondía seguidamente, por el tema del covid se cambió y quería pedir que se volviera al sistema inicial, porque se intenta responder a todos los grupos al mismo tiempo y se quedan algunas preguntas perdidas, creo que queda mejor reflejado de la otra manera.

Que se revisen las rejillas que producen ruido al ser sobrepasadas por los vehículos Avda. Antolinos, Taibilla, Concejal Mariano Henarejos, etc. Porque el ruido es bastante molesto.

Puntos de carga de vehículos eléctricos en el centro urbano.

¿Cuántas quejas que se han recogido en la aplicación línea verde? ¿Cuántas han sido solucionadas y cuántas a la espera?

¿Se va a volver a poner en marcha la feria de los Centros Educativos?

Queja del CAI El Palmeral; a la empresa saliente se le hizo el pago de la matricula y ahora la empresa que viene la está reclamando.

Exposición de animales que contempla expirineco para facilitar su adopción.

Tema de las colonias felinas no avanza.

Acuerdos a los que se ha llegado con la CHS para evitar las inundaciones de El Mojón.

En la obra de remodelación del centro se contempla el riego automático para los maceteros que hay en la avenida Dr. Artero Guirao ¿por qué no está instalado? Se están regando a mano, sólo 10 de 32 tienen algo plantado.

¿Hay previsión de reasfaltado de las calles para antes de las elecciones?

Carretera de Lo Pagán y carretera de los Tárragas a Lo Romero: Pedir arreglo a la Consejería de Fomento.

Palmeras de San Pedro con mantenimiento 0, secas, etc. Hay un contrato pero la situación de las palmeras es evidente que no se ha hecho un buen control del mismo, pagamos



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

pero no exigimos. Contrato caducado ¿se ha renovado? ¿le van a exigir que hagan las palmeras conforme se tienen que tener?

Pasa igual con mantenimiento de parques y jardines, no se mantienen. Parque José Ballester, Maspalomas, falta de limpieza... Van ustedes a empujones.

Queja del contenedor calle Valle de Escombreras, está en mitad del descampado.

Proyecto de desmontaje de Floridablanca, se incluyó un programa de gestión del material, ¿en qué situación está el proyecto de reconstrucción? Si no se va a hacer por qué seguimos pagando un canon por algo que no tenemos.

Situación del contrato de la grúa de retirada de vehículos

Perfil contratante: Concesión de Los Pescadores, porque no se puede acceder.

**Toma la palabra el Sr. Concejales del Grupo Socialista, D. José Antonio Pérez Rubio y procede a realizar sus ruegos y preguntas:**

Imágenes de operarios de limpieza viaria limpiando terrazas particulares de negocios privados.

Situación de falta de mantenimiento en colegios.

Expropiación Calle Las Palmas.

Coches y embarcaciones en solar de los Sáez, ¿tienen licencia?

**Toma la palabra la Sra. Concejales del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Dolores López Albaladejo y procede a realizar sus ruegos y preguntas:**

Ley de memoria democrática: obligado cumplimiento cambiar calles con nombres franquistas, hemos generado un documento con todas las calles que incumplen esta ley: 21 calles, vienen biografías de cada calle, plazo aproximado de ejecución y si han contemplado de poner el nombre de personas importantes del municipio.

**Toma la palabra el Sr. Concejales Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer y procede a realizar sus ruegos y preguntas:**

Gracias a este grupo se paralizó el cierre de la escuela infantil de Los Pescadores y se dio solución a los padres que les dijeron que no se recolocarían en otros centros. Desde el 8 de septiembre sabían lo que sucedería. Hoy nos encontramos en una situación de desconocimiento total, las trabajadoras, tal como venimos denunciando, siguen sin cobrar sus mensualidades de septiembre y octubre ¿qué acuerdo económico han llevado con la empresa actual? Saben ustedes que están sin cobrar ¿por qué estuvieron ocultando el cierre a padres y familiares?



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

¿Usted está de acuerdo con el cinturón verde desde El Mojón hasta la depuradora?

¿Cómo valora el acuerdo entre Pilar de la Horadada y San Pedro del Pinatar y por qué no llegó antes?

Informe de la consejería de la CARM para regeneración de la playa de La Llana, necesidad de desbloquear situación.

Silvia nos dijo que había un convenio con la CARM para la retirada de los fangos de Villananitos ¿cuándo se va a aplicar?

Fecha para ejecución de la obra de 1 millón de euros de pluviales en El Mojón.

Denuncia de la situación de calles: falta limpieza, parques y jardines, enseres, que nos trasladen planes mensuales que sepamos que se está haciendo.

Junta de Gobierno local: no nos llegan y perjudica gravemente nuestra labor de oposición.

Techos fibrocemento, se comprometió con los padres, no nos dicen una verdad.

La policía de San Pedro del Pinatar sigue denunciando su situación, ausencia de medios humanos y materiales, intento de ocupación, robo con fuerza en viviendas, no contratan nuevos efectivos, situación insostenible, quejas de que no hay patrullas. Situación insostenible. Necesitamos un cambio en la gestión de la Concejalía para bien del municipio.

¿Se ha recepcionado ya el tanque de tormentas de lo Pagán?

Los paseos marítimos de Lo Pagán, sigue habiendo defectos en los paseos que no se han arreglado todavía, expediente sancionador abierto ¿en qué situación está?

## **SE PROCEDE A DAR RESPUESTA A LAS CUESTIONES PLANTEADAS.**

**Toma la palabra la Sra. Concejala de Urbanismo, Obras y Servicios, Policía y Protección Civil, D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera y procede a dar respuesta a las cuestiones de su competencia:**

Hemos incluido más calles para el asfaltado, se ha dilatado por ello, se ha ampliado la partida. Se ha terminado con el pliego técnico, sólo falta la parte administrativa que es más rápida.

Obras Molino Quintín: no constancia de obras del paseo, pero si había previsto el soterramiento de tendido eléctrico, no es del paseo marítimo.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Tanque tormentas: funciona de forma manual, no está recepcionado porque entendemos que su funcionamiento no es correcto, acciona el mecanismo el capataz del almacén municipal.

Deficiencias de los paseos, se han puesto de manifiesto a la empresa, en algunas ocasiones ha cambiado losas, otras no, está en el expediente que no está cerrado, no está recepcionado pero si puesta en uso.

Palmeras, que estaban dentro de las obras de los paseos, esas muchas de ellas se han secado y se ha pedido a la empresa que se replanten, con palmeras de la misma entidad. Ya hemos iniciado expediente para cambiarlas por parte del ayuntamiento y como está incautado el aval, pues lo haremos a su cargo.

En cuanto al resto de palmeras están sin podar porque no hay contrato, se va a adjudicar en breve, la semana que viene posiblemente se adjudique.

Parques y jardines, el mantenimiento se ha visto deficitario de un tiempo atrás porque teníamos pocos recursos materiales en el Almacén, ha habido una reestructuración, se va a hacer un trabajo intensivo en esta área.

Material del Floridablanca: Está en el almacén, se habilitó un almacén pequeño, allí están las piezas inventariadas y conservadas.

Grúa: no tenemos contrato de grúa, no conseguimos que se presente nadie a este servicio, se han quedado desierto en varias ocasiones.

Expropiación de calle Las Palmas, se inició, se está negociando con los propietarios el tema de metros.

En cuanto al solar, tenemos un expediente de disciplina abierto con respecto a ese solar.

Situación Policía Local: situación compleja, ellos tienen una serie de reivindicaciones que se ponen de manifiesto en las diferentes mesas negociadoras, pero hay unas líneas rojas que no se pueden sobrepasar, estamos haciendo una regularización de su cómputo horario. Del 2016 a ahora se han comprado seis coches completamente equipados, tal y como ellos han pedido, chalecos antibalas, equipos de transmisión nuevo, etc. Los recursos materiales no son deficitarios. No es cierto que los índices de criminalidad hayan crecido. Lo que es cierto es que tienen más de 17.000 horas sin cubrir por bajas. Hemos puesto 6 plazas a cubrir, lo que exige la plaza de reposición y también está encima de la mesa completar la flota de vehículos con 4 nuevos coches.

**Toma la palabra la Sra. Concejala de Educación, D<sup>a</sup> Carmen M.<sup>a</sup> López Rodríguez y procede a dar respuesta a las cuestiones de su competencia:**

Quejas usuarios de El Palmeral: es verdad que ha habido quejas por parte de usuarios y profesoras, porque la gestión no era como se esperaba, los padres le están reclamando al antiguo adjudicatario. Nosotros vamos a sacar ayudas para matriculas de educación infantil.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Cubiertas de fibrocemento: el plan de eficiencia energética de la consejería de Educación se presentó en 2019 y siempre he dicho lo mismo, ese plan incluye los colegios de nuestro municipio, en el periodo 20-21 se sustituyó la del Tárraga, los del nº1 y Los Antolinos se retirarán en el 26 que es lo que establece el plan.

En cuanto a los arreglos de los colegios, dijimos que se había hecho la pintura, vamos haciendo actuaciones según los medios que tenemos.

Feria de Educación: en el mes de marzo se volverá a hacer.

**Toma la palabra la Sra. Concejala de Medio Ambiente y Recursos Humanos, D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales y procede a dar respuesta a las cuestiones de su competencia:**

La campaña de enseres, a día de hoy se han puesto 3 multas, el importe económico aún no se ha establecido. El objetivo principal es concienciar, que la gente utilice el servicio gratuito de llamada y el Ecoparque.

En cuanto a las quejas de línea verde, a mitad de octubre 1.200 quejas, se llevarán y se analizarán en la comisión de quejas que se realizará en el mes de noviembre.

En cuanto a Exprineco: Hay una feria para la adopción, está datada para el mes de diciembre, de cara a la campaña de navidad.

En cuanto a las colonias felinas, no está parado, se hicieron los cursos, tenemos los carnés para repartirlos próximamente y seguimos con el proceso. Estamos viendo la castración.

Contenedor de Calle Valle de Escombreras los vecinos pidieron que se quitara de la esquina de las casas y se trasladara al solar, que si los vecinos ahora quieren ubicarlo de nuevo se hará.

La recogida de enseres se hace 3 veces en semana 1 día por concesionaria y 2 días por la empresa que se ha contratado de refuerzo.

**Toma la palabra el Sr. Concejala de Turismo y Almacén Municipal, D. Javier Castejón Martínez y procede a dar respuesta a las cuestiones de su competencia:**

Almacén.- paso de peatones, rejillas, letras, riego, que se repase para volver a ponerlo a punto.

Respecto al PSOE me parece triste que se saque a dos trabajadoras municipales en una red social y luego que usted lo diga aquí en el Pleno, que cuestione que se quedan a dormir en una feria, 12 horas en las que se atiende al público, atendemos a los comerciantes. Nos quedamos a dormir en el hotel más barato.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**Toma la palabra el Sr. Concejal de Empresa, Hostelería, Desarrollo Local y Empleo, D. José Antonio Munuera Martínez y procede a dar respuesta a las cuestiones de su competencia:**

Punto de recarga, se están viendo con empresas, en las salidas de autovía, y también en el centro de San Pedro del Pinatar, el más cercano en las paradas de taxi y ubicaciones también cerca de los puntos de alta tensión.

**Toma la palabra la Sra. Concejal de Cultura, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Guirao Sánchez y procede a dar respuesta a las cuestiones de su competencia:**

Estación de autobuses, se ha recibido la estación con algunas deficiencias, se iniciará el expediente de contratación, lamento que no hay mucho interés por la adjudicación/licitación y barajando alternativas por si quedara desierta.

Nombres de calles: hemos iniciado el expediente por Secretaria, hay que ser cautos y ver las circunstancias de cada calle, hay que ser prudente, hacer un análisis de cada una de ellas, valorarlo bien por los inconvenientes a los vecinos. Hay una relación de nombres propuestos.

**Toma la palabra el Sr. Concejal de Contratación, D. José Fernández Andreo y procede a dar respuesta a las cuestiones de su competencia:**

Escuelas infantiles, salió una licitación para ambos centros, hubo oferta para el Palmeral y el adjudicatario ya ha iniciado actividad. El de Los Pescadores quedó desierto, hay un contrato puente, está abierto en negociado sin publicidad, se ha presentado un licitador, está en tramitación para su adjudicación, en las mismas condiciones que tenía.

**Retoma la palabra la Sra. Concejal Portavoz, D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera y da respuesta a una cuestión que se ha quedado pendiente:**

Carretera de Lo Romero, Sebastián presentó una moción: se va a hacer la obra por parte de la Comunidad: reasfaltado incluido en los presupuestos de la Comunidad.

Plan de travesías, más de 1,1 millón de euros, carreteras de CARM, se hacen obras de reasfaltado del firme, mejoras de seguridad (alumbrado, señalización, etc) El Mojón, Lo Pagán y lo Romero. Se está terminando el proyecto técnico y antes de finalizar el año comenzarán las obras.

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, y manifiesta:**

En relación con una cuestión que se ha planteado sobre si el Ayuntamiento está de acuerdo con el Cinturón Verde que se plantea en el entorno del Parque Regional, estamos tan de acuerdo que en el Plan General de Ordenación Urbana, que es del año 1984, recoge un



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

colchón verde, una franja de 100 metros, que es un sistema general de espacios libres, espacio de especial protección. Cuando hicimos alegaciones al Plan de Actuaciones Prioritarias del Mar Menor, valoramos positivamente la existencia de un corredor verde en ese espacio.

En cuanto al proyecto de la Playa de La Llana, lo único que sé es que pasan los meses, pasan los años, y el proyecto a realizar por el MITECO, no se lleva a cabo, desconozco que esté paralizado por un informe, es la primera noticia que tengo, pero lo que sí que sé es que hemos reclamado la ejecución de ese proyecto en infinidad de ocasiones, ha pasado por este Pleno, se han aprobado mociones, el tiempo pasa y la playa de La Llana sigue sin regenerarse, y es un proyecto también declarado como actuación prioritaria por parte del Ministerio, esperemos que lo cumpla y que así se ejecute.

En cuanto al proyecto de la Confederación Hidrográfica del Segura, por fin nos llamaron, se nos citó a los dos Ayuntamientos hace escasas semanas, lo llevábamos reclamando desde que los técnicos en el mes de julio consensuaron una solución técnica que tanto a la Confederación Hidrográfica como a los dos Ayuntamientos les encajaba perfectamente. Insisto reunión técnica, llevábamos reclamando que se nos mostrara ese proyecto a los representantes públicos de los Ayuntamientos. Así se hizo hace escasas semanas, lo publicamos en medios, y ratificamos esa propuesta técnica en la que están de acuerdo todas las administraciones, lo que esperamos es que no se demore más en el tiempo, nuestros vecinos de El Mojón necesitan esta solución para las inundaciones, que se disponga de los medios suficientes por parte del Ministerio, que no haya más excusas y que empiecen a trabajar ya.

**Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa- Presidenta, se levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y seis minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, la Secretaria General, DOY FE.**